



## Programa de Asistencia de Vivienda de Delaware (DE HAP)

### Preguntas Frecuentes sobre el Programa en General

#### **1) ¿De qué se trata el Programa de Asistencia de Vivienda de Delaware (DE HAP)?**

DSHA creó el Programa de Asistencia de Vivienda de Delaware (DE HAP) para ayudar a los habitantes de Delaware a sobrellevar las dificultades económicas de la crisis sanitaria generada por la COVID-19. Se brinda ayuda de emergencia a los inquilinos afectados por paro de operaciones, cierres, ceses, reducción de la jornada laboral o licencias sin goce de sueldo por la crisis de salud.

Se relanza el programa en agosto de 2020 con un nuevo portal para ingresar las solicitudes en línea en el que los propietarios/administradores/arrendadores pueden solicitar la ayuda y enviar la documentación necesaria.

#### **2) ¿Quién es elegible para la asistencia DE HAP?**

Tanto los inquilinos como los propietarios deben cumplir con ciertos requisitos. A continuación, se señalan las condiciones que deben reunir los inquilinos:

1. Ser residentes de Delaware;
2. Brindar documentación que constate que sus trabajos o ingresos se vieron afectados del 10 de marzo de 2020 en adelante por causas relacionadas con la pandemia de la COVID-19. Entre los motivos se encuentran cesantías, menos horas de trabajo, o haber tenido que tomarse una licencia sin goce de sueldo para cuidar a sus hijos, o por otros temas como consecuencia de la crisis sanitaria;
3. No estar recibiendo subsidios habitacionales federales o estatales (como el programa de Vales de asistencia de rentas [Housing Choice Voucher], el programa de Asistencia Estatal para la Renta [SRAP] o auxilio para el pago del alquiler según el tipo de proyecto a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano [HUD] o del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos [USDA]). Para más información, lea la pregunta 20;
4. en la actualidad (cuando se presenta la solicitud), tener ingresos familiares máximos que representen el 60 % o menos del ingreso mediano por zona correspondiente al condado de residencia.



Ingresos máximos para entrar en el Programa DEHAP						
Ingreso mediano por zona (AMI) del 60 %						
Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas
Sussex	\$31,920	\$36,480	\$41,040	\$45,540	\$49,200	\$52,860
New Castle	\$40,620	\$46,380	\$52,200	\$57,960	\$62,640	\$67,260
Kent	\$28,740	\$32,880	\$36,960	\$41,040	\$44,340	\$47,640

### 3) ¿Cómo puedo aplicar al programa?

Si es inquilino, pídale al arrendador que solicite la ayuda por usted. En conjunto, presenten la documentación y los formularios necesarios.

Si es arrendador, registre la solicitud y preséntela en [online application portal](#). Los formularios pueden descargarse desde el portal o en el sitio web de DSHA. Hay traducciones al español y Haitian Creole de los formularios para los inquilinos. Para más información, consulte el documento «Preguntas frecuentes para propietarios» y mire el video instructivo en la página de DE HAP of [DSHA's website](#).

**Todas las aplicaciones deben presentarse por el portal de ingreso de solicitudes en línea. No se aceptarán ni estudiarán aquellos que se envíen por correo electrónico, correo postal, fax u otros medios.**

### 4) ¿Qué documentación hay que presentar?

**El arrendador deberá presentar lo siguiente:**

1. Copia del contrato de alquiler o arrendamiento vigente;
2. Formulario W-9;
3. La información para que se le haga el depósito directo;
4. Los datos de la propiedad y la renta adeudada.

**El inquilino deberá presentar lo siguiente:**

1. Las identificaciones con foto de todas las personas mayores de edad que vivan en la vivienda;
2. El formulario de Certificación de Ingresos (que debe completarse y firmarse electrónicamente, o bien imprimirse, firmarse, escanearse y subirse) y:
  - Los talonarios de pago u otro documento donde figuren los ingresos mensuales antes del 1 de marzo de 2020;



- Los talonarios de pago u otra documentación donde se indiquen los ingresos mensuales actuales.
3. Documentos sobre las repercusiones que hubo en el empleo o los ingresos a causa del COVID-19, como los siguientes:
- El aviso de cese o permiso laboral;
  - La confirmación de cobro de Beneficios por Desempleo;
  - El formulario de Verificación del Empleador, si no se dispone de otro documento laboral;
  - el formulario de Verificación de Trabajador Independiente (si corresponde);
4. La Autorización del Inquilino para Entregar Información.

Aunque preferimos que se presente la documentación escaneada, también aceptamos fotos nítidas y legibles de alta calidad. Todos los documentos deben presentarse por el portal de ingreso de solicitudes. **No los envíe por fax, correo postal o electrónico, excepto que DSHA se lo pida.**

#### **5) ¿Los pagos del seguro de desempleo y el pago de estímulos que recibí se contemplan en el cálculo de ingresos para establecer si reúno los requisitos para entrar en el programa?**

Las prestaciones por desempleo deben incluirse en los ingresos. Los \$600. adicionales por semana de Beneficios Federales por Pandemia que algunas personas estaban recibiendo hasta Julio 2020 no deben incluirse en el formulario de auto-certificación de ingresos, ya que ya no se reciben. Si hay cambios a esto en el futuro con nuevos beneficios federales adicionales, las Preguntas Frecuentes y el formulario se actualizarán si es necesario. Los cheques de estímulo federal no deben incluirse en los ingresos.

#### **6) Una vez que haya solicitado la asistencia, ¿es seguro que la reciba?**

Los solicitantes a los que les llegue un aviso porque la aplicación está incompleta deberán seguir las instrucciones que allí se indican y presentar correctamente toda la información necesaria que falte para que se pueda avanzar con la solicitud. Quienes no lo hagan, o no cumplan con las condiciones estipuladas en el programa, no recibirán la ayuda. No se reservarán fondos para abonar las solicitudes que estén incompletas.

#### **7) Por la suspensión de los desalojos, ¿puedo posponer el pago de la renta o no abonarla?**



Si bien el 24 de marzo de 2020 el Gobernador Carney dispuso la suspensión de los desalojos y del cobro de recargos e intereses por pagos atrasados en las unidades de alquiler residencial, según la sexta modificación a la declaración del Estado de Emergencia de Delaware, los inquilinos no quedan eximidos del pago de la renta. El Gobernador Carney por la vigesimotercera modificación a la declaración del Estado de Emergencia de Delaware, a partir del 1 de julio de 2020 se les permite a los arrendadores presentar pedidos de desalojo; no obstante, el proceso de estas solicitudes sigue suspendido a fin de que los tribunales establezcan si sería conveniente que se le diera una solución alternativa a la controversia o hubiera mediaciones en estos casos. De ser así, un mediador hablará con usted y el arrendador para ver si se puede resolver la situación planteada y evitar el desalojo mediante un acuerdo de pagos u otra solución.

Los inquilinos deben hacer todo lo posible para cumplir con el pago de la renta en fecha. Si no pudieran hacerlo, en cuanto sepan que no podrán afrontar el pago del alquiler, ya sea parcial o totalmente, deberán informarle al arrendador. Por eso, lo mejor es que le avise al arrendador de su situación cuanto antes y le informe que está pidiendo ayuda.

**8) Obtuve la asistencia del DEHAP con la versión anterior del programa en la que se aceptaban solicitudes del 26 de marzo al 24 de abril de 2020. ¿Puedo volver a recibir la ayuda?**

Sí, siempre y cuando siga reuniendo los requisitos.

**9) ¿A qué programas puedo recurrir para que se me ayude a pagar los servicios públicos actuales o vencidos o la renta atrasada antes del 1 de marzo de 2020?**

Hay varias entidades sin fines de lucro que tienen otros programas de asistencia para evitar que las personas se queden desamparadas o para ayudarlas a abonar los servicios públicos. En [Resources for Renters page](#) nuestro sitio web, encontrará una lista con esos organismos. Le sugerimos que se comunique con ellos para que le den información sobre el tipo de asistencia a la que podría acceder.

**10) Soy propietario de una casa prefabricada y alquilo el terreno, ¿se puede acceder a la asistencia del DEHAP si lo que se renta es el terreno?**

Si cumple con el resto de los requisitos que deben reunir los inquilinos, que se indican en las preguntas anteriores, posiblemente le corresponda la ayuda del DEHAP por la renta del terreno. El arrendador o el propietario deberá aplicar por usted. Consulte la información anterior para saber más al respecto.



### **11) Le alquilo a un familiar, ¿se puede acceder a la asistencia del DEHAP en esta situación?**

Sí, si cuenta con un contrato de alquiler firmado con ese familiar con anterioridad al 1 de julio de 2020. Si no es así, le sugerimos que se comunique con alguna de las entidades que aparecen en el sitio web del DE HAP para ver si pueden ayudarlo. Si el familiar es propietario y se le está dificultando pagar la hipoteca, ingrese a [www.destatehousing.com/covid19/homeowners](http://www.destatehousing.com/covid19/homeowners) para obtener información sobre los recursos a los que puede acceder.

### **12) ¿Se puede usar el DEHAP para el pago de depósitos en garantía de una unidad nueva?**

No, no puede disponerse para eso. Consulte el documento «Otros recursos para recibir asistencia para el pago de la renta y los servicios públicos» (Other Resources for Rental and Utility Assistance) en el sitio web del DEHAP.

### **13) ¿Se le brinda asistencia a los propietarios de viviendas?**

Si es propietario de una vivienda y está atrasado en el pago de la hipoteca, cree que no podrá cumplir con los próximos pagos o se le ejecutará el título porque perdió el trabajo o percibe menos ingresos a raíz de la COVID-19, le recomendamos que haga lo siguiente lo antes posible:

- Llame al administrador de la hipoteca de inmediato para consultar qué opciones tiene. Sea sincero y directo con respecto a la situación económica que afronta. Encontrará los datos de contacto del administrador en los estados de cuenta que se le envían mensualmente por correo postal o, si no, acceda a la cuenta en línea.
- Consúltele si puede acceder a una moratoria, una refinanciación o un aplazamiento de pagos, o a otro programa de ayuda. No olvide pedirle que le proporcione información específica sobre las opciones a las que puede recurrir.
- Si precisa más ayuda, comuníquese con un Asesor de Vivienda en Delaware que ofrezca asesoría sobre temas de viviendas; desde la entidad conversarán sobre su situación, le indicarán los pasos a seguir o se reunirán con usted para elaborar un plan que se ajuste a sus necesidades. Este tipo de organismos se especializan en una variedad de servicios para ayudar e informar a los propietarios. Obtendrá una lista de las agencias de Asesoría de Vivienda en Delaware aprobados por HUD si hace clic en este enlace o si llama al teléfono de DSHA, 888-363-8808.



¡Es importante que se ocupe del tema ahora! Cuanto antes se encara el problema y se pide ayuda, las probabilidades de salvar la vivienda aumentan. Para obtener más información, ingrese a [www.destatehousing.com/covid19/homeowners](http://www.destatehousing.com/covid19/homeowners).

oil/8/13/2020